

ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE: En Sesión Extraordinaria celebrada en Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las catorce horas del día diez de febrero del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** 1) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** 1) vista las bases de licitación pública número AMLU No. 01-2020 correspondiente a la REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades legales y en base a los artículos 18,43 y 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo ACUERDA: Aprobar las bases de licitación Número: AMLU No. 01-2020, correspondiente a la REPARACION Y

CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; en consecuencia se instruye a la UACI, para que publique las convocatorias correspondientes. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum presentado por el Ingeniero JOSE DAVID UMANZOR, Jefe de la UACI, en la que solicita mediante acuerdo se dé cumplimiento al Artículo 20 de la LACAP, para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el proceso de Licitación Pública; siendo pertinente y en usos de sus facultades Constitucionales y en base al Artículo 20 de la LACAP este Concejo, ACUERDA: I) Nombrar como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el procesos de Licitación Pública número AMLU No. 01-2020 correspondiente a la REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, a : Arquitecto Giulliana María Amaya Gálvez, Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Licenciada Zulma Teresa Reyes González y el Ingeniero José David Umanzor; COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum presentado por el Ingeniero JOSE DAVID UMANZOR, Jefe de la UACI, en la que solicita mediante acuerdo que se hagan las publicaciones de Ley para la invitación al proceso de Licitación AMLU No. 01-2020, correspondiente a la REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; aprobadas las bases de licitación y siendo pertinente lo solicitado, este Concejo en Usos de sus Facultades Constitucionales y Municipales ACUERDA: 1) Que se publique en COMPRESAL y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, la invitación al proceso de licitación Número: AMLU No. 01-2020, correspondiente a la REPARACION Y CARPETEADO DE LA SEPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) Se instruye al Tesorero hacer el pago correspondiente por la publicación de dicha licitación; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Visto que a la fecha existen cuentas de proyectos realizados por la municipalidad en el banco SCOTIABANK, la cual mantiene refrendarios de dichas cuentas que ya no son parte de la actual administración municipal con firma autorizada, siendo necesario solicitar a dicha institución financiera que se excluyan de las mismas; II) Actualmente las personas autorizadas

para el manejo de las cuentas en calidad de refrendarios de todos aquellos cheques que emita la Tesorería Municipal son: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Leonor Romano Montesino de Márquez, Segunda Regidora Suplente y José Dimas Valle Flores, Tesorero Municipal; III) Así mismo se requiere que SCOTIABANK, descargue del sistema cuentas que ya no están funcionando por haber finalizado los proyectos para los cuales fueron aperturadas; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza al banco, SCOTIABANK eliminar de las siguientes cuentas corrientes al Señor Ricardo Antonio Viera y adicionar a los refrendarios José de la Cruz García, Leonor Romano Montesino de Márquez y José Dimas Valle Flores:

4640006213

4640006809

4640006817

4640006841

4640006892

4640007066

4640007090

4640007112

4640007163

Eliminar de las siguientes cuentas corrientes a la Doctora Leydy Patricia González Reyes, y adicionar a los refrendarios José de la Cruz García, Leonor Romano Montesino de Márquez y José Dimas Valle Flores:

4640007244

4640007031

4640007058

4640007147

4640007155

Eliminar de las siguientes cuentas corrientes a los señores José Ricardo Viera Flores y la Doctora Leydy Patricia Gonzalez Reyes y adicionar a los refrendarios José de la Cruz García, Leonor Romano Montesino de Márquez y José Dimas Valle Flores:

4640006302

4640006566

4640006620

4640006671

4640006744

4640006884

4640006906

4640006922

4640006930

4640006981

4640007007

Adicionar en las siguientes cuentas corrientes a los refrendarios José de la Cruz García, Leonor Romano Montesino de Márquez y José Dimas Valle Flores:

4640007422

4640007996

4640007414

4640007473

4640007406

4640007430

4640007465

4640007228

4640007236

4640007368

4640007376

4640007457

Cancelación de las siguientes cuentas corrientes:

4640006213

4640006302

4640006566

4640006590

4640006620

4640006671

4640006744

4640006809
4640006817
4640006825
4640006841
4640006884
4640007708
4640007678
4640007686
4640007791
4640007546
4640007929
4640007910
4640007856
4640007511
4640007422
4640007996
4640007414
4640007244
4640007473
4640007627
4640007635
4640007651
4640007406
4640007821
4640007821
4640007953
4640007945
4640007503
4640007716
4640007767
4640007732

4640007759
4640007740
4640007724
4640007619
4640007430
4640007384
4640007805
4640007597
4640007813
4640007465
4640007600
4640007562
4640008011
4640006892
4640006906
4640006914
4640006922
4640006930
4640006981
4640007031
4640007058
4640007066
4640007090
4640007112
4640007147
4640007155
4640007163
4640007201
4640007228
4640007236
4640007368

4640007376

4640007457

4640007589

4640008062

4640007783

2) Actualmente las personas autorizadas como refrendarios en las cuentas aperturadas a favor de la municipalidad en el SCOTIABANK son: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Leonor Romano Montesino de Márquez, Segunda Regidora Suplente y José Dimas Valle Flores, Tesorero Municipal; y 3) Se le requiere al SCOTIABANK, descargue del sistema las cuentas antes relacionadas, que ya no están funcionando por haber finalizado los proyectos para los cuales fueron aperturadas; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo Número UNO del Acta CUARENTA Y SIETE, de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, de la lista de proyectos priorizados y con montos asignados del préstamo que actualmente la Municipalidad cuenta con Banco Multi Inversiones MI BANCO se encuentran los proyectos Número 1º. AMPLIACION DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “LA UNION SE VIVE” MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, por un monto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DOLARES (\$ 218,138.88); y el Número: 24. REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO, COLONIA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE LA UNION, por un monto de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 83/100 DOLARES (\$ 102,284.83); proyectos que beneficien el desarrollo de las comunidades tanto en el área urbana como en el área rural; que estos proyectos a ejecutar con fondos de dicho préstamo ya no se realizaran, por lo que se requiere la **Modificación del uso de Fondos del Crédito por dichos proyectos y que** ambos suman un total de **TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 71/100 DOLARES (\$ 320,423.71)**; II) Que la Justificaciones por las cuales los proyectos No. 1 donominado: AMPLIACION DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “LA UNION SE VIVE” MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, no se desarrollara por que, se iba a desarrollar en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), instalaciones que la municipalidad mantiene a título de COMODATO con INDES desde el veintitrés de agosto del dos mil once, y el plazo de dicho comodato es para DIEZ AÑOS, situación que debido a monto del proyecto destinado a dichas instalaciones es bastante onerosa y visto que la municipalidad en dicho proyecto aprobado no cuenta con respaldo legal del lugar donde se ejecutaría la obra ya que el comodato finalizara en un año y medio aproximadamente; así mismo el segundo proyectos según lista de los proyectos priorizados el No. 24. denominado **REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO, COLONIA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE LA UNION**, se va ejecutar con fondos provenientes de la comunidad europea según convenio de financiamiento en apoyo al Plan El Salvador Seguro (PESS) y fondos FODES como aporte de la Municipalidad; y el proyecto para el cual se requiere la modificación del uso de los fondos del crédito es para el proyecto de **INTRUDUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO CONDADILLO, CANTON VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**; por un monto de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO ONCE 60/100 Dólares (\$324,111.60)**; proyecto que beneficia a las comunidades carente del vital líquido; **POR TANTO** en uso de sus

facultades constitucionales este Concejo **ACUERDA:** 1) Solicitar a mi Banco Multi Inversiones MI BANCO autorización para hacer la modificación de uso de fondos del Crédito, por las razones expuestas anteriormente, los cuales eran destinados según lista de proyectos del préstamo a los proyectos denominados : 1°. AMPLIACION DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “ LA UNION SE VIVE” MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, por un monto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DOLARES (\$ 218,138.88); y el número 24 denominado REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO, COLONIA BELLA VISTA,MUNICIPIO DE LA UNION, por un monto de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 83/100 DOLARES (\$ 102,284.83); ambos proyectos suman un total de **TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 71/100 DOLARES (\$ 320,423.71); para que el monto de ambos proyectos sean utilizados en el proyecto de INTRUDUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO CONDADILLO, CANTON VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; por un monto de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO ONCE 60/100 Dólares (\$324,111.60); en razón de los considerandos antes mencionados; COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE:** Considerando que se ha recibido solicitud por parte de DARWIN RENE JOVEL MORALES, para la celebración de contrato de arrendamiento de un local Municipal denominado LA CASETA, ubicado en la 5ª. Calle Poniente, acera del costado sur del “**Complejo Deportivo La Unión se Vive**”, donde pretende instalar una Tienda de Souvenir, Artesanías Típicas Salvadoreñas, Unionenses y Alquiler de Mobiliarios; **POR TANTO** en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA: 1)** Celebrar contrato de arrendamiento con DARWIN RENE JOVEL MORALES, sobre un local Municipal denominado LA CASETA, ubicado en la 5ª. Calle Poniente, acera del costado sur del “**Complejo Deportivo La Unión se Vive**”, donde pretende instalar una Tienda de Souvenir, Artesanías Típicas Salvadoreñas, Unionenses y Alquiler de Mobiliarios, con un canon de arrendamiento de CIEN 00/100 DOLARES MENSUALES (\$100.00), con una cuota de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de depósito por incumplimiento, la cual será cancelada juntamente con la primer cuota de arrendamiento el día de la firma del contrato, el plazo del arrendamiento será a partir del 1 de enero del 2020 al 30 de abril del 2021; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal a celebrar el correspondiente contrato. **2)** Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de arrendamiento del referido local, bajo los términos antes detallados e incorporando en él, las cláusulas legales correspondientes y aplicables. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido memorándum de parte del Gerente Administrativo y Financiero, de la municipalidad, señor Carlos Hernán Sánchez de la municipalidad, en la cual solicita se le apoye a fin de contratar persona para que imparta clases de inglés en los diferentes Centros de Alcances de la municipalidad, lo que contribuiría a beneficiar al desarrollo personal de las habitantes del municipio que se encuentran interesados en el aprendizaje de dicho idioma; **III)** Considerando que la municipalidad necesita realizar obras en beneficios de las comunidades e invertir en proyectos que ayuden a prevenir la violencia y provocar seguridad y confianza en nuestro Municipio; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar los Servicios Profesionales de la señorita EMELY GABRIELA CONTRERAS ROVIRA, para que imparta Clases de Inglés en los siete Centros de Alcance Municipal; 2) La Contratada devengara la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 345.00), en concepto de honorarios, quien tendrá que laborar ocho horas diarias en dicho cargo; 3) El

plazo del contrato será a partir del 1 de febrero al 30 de abril del corriente año; 4) Se autoriza al señor Alcalde Municipal suscribir el contrato correspondiente y por ente a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo ; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **COMUNIQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Tercer Regidor en Función

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal